



# Resolución Ministerial

Nº.....<sup>341</sup>.....-2017-MIMP

Lima, 27 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 040-2017-MIMP/OCIN de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 020-2017-MIMP/DGCVG-DATPS de la Dirección de Asistencia Técnica, Promoción de Servicios de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n del 3 de noviembre de 2017, la Representante para Perú, Directora para Chile y Ecuador del Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA hace de conocimiento de la Titular del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, que la Oficina Regional del Fondo de Población de las Naciones Unidas – LACRO, está organizando un Taller Regional de Intercambio sobre el proceso de implementación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas “Paquetes Esenciales para la Atención de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia”, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de diciembre de 2017 en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, asimismo, se indica que el objetivo del taller de nivel técnico que convoca a los cuatro países (Perú, Guatemala, Uruguay y Panamá) es sistematizar los aprendizajes en relación a la implementación del programa y la aplicación de los estándares a nivel de país; recopilar recomendaciones/orientaciones para la revisión de los estándares a nivel internacional y orientar la estrategia de trabajo futura que el UNFPA está desarrollando, en coordinación con otras agencias, es este tema a nivel regional;

Que, mediante Informe N° 020-2017-MIMP/DGCVG-DATPS del 15 de noviembre de 2017, la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios de la Dirección General Contra la Violencia de Género ha recomendado la participación de un/a representante del Sector en el referido Taller;

Que, mediante el Informe N° 040-2017-MIMP/OCIN del 27 de noviembre de 2017, la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la señora Ana Victoria Suárez Farfán, Directora II de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios de la Dirección General Contra la Violencia de Género, cuenta con la conformidad de la Alta Dirección del MIMP para que participe en el referido taller; asimismo dicha participación permitirá intercambiar experiencias con tres países (Guatemala, Panamá y Uruguay) promoviendo una reflexión regional sobre qué condiciones son necesarias para la implementación del programa y los estándares del mismo. Además, se precisa que los gastos de pasajes aéreos serán asumidos por el Estado peruano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, norma que en los





literales d), e) y l) del artículo 5 establece como ámbito de su competencia la prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia, promoviendo la recuperación de las personas afectadas; la promoción y protección de poblaciones vulnerables; y, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos, tratados, programas y plataformas de acción materia de sus competencias;

Que, en tal sentido, dada la importancia del referido evento para los objetivos y metas sectoriales, resulta conveniente autorizar la participación de la señora Ana Victoria Suárez Farfán, Directora II de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios de la Dirección General Contra la Violencia de Género, Director General de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que establece disposiciones sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de Ana Victoria Suárez Farfán, Directora II de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 3 al 6 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluye TUUA) : US \$ 740.00

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.





# Resolución Ministerial

**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la realización del viaje, la citada funcionaria presentará ante la Titular del Pliego un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Ana María Choquehuanca de Villanueva**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
MIMP



